



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2025 NIVEL INICIAL, EDUCACION ESCOLAR BASICA Y BACHILLERATO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes _____ del año _____, por una parte Educare SRL (Colegio del Sol), con domicilio en calle Dr. Justo Prieto N° 260 esq. Cap. Nicolás Bliloff, Barrio Villa Aurelia, Distrito de la Recoleta, representada por la Lic. Maria de Lourdes Rufinelli vda de Cappeletti, Representante Legal, denominada en adelante “La Institución” y por la otra, los señores:

1) _____ con C.I. N° _____
2) _____ con C.I. N° _____

En sus caracteres de Padres/Madres/Tutor del alumno/a:

Nombres y Apellidos del alumno/a

Grado / Curso

1) _____

Domiciliados en la casa de la calle _____ N° _____ del barrio _____ de la Ciudad de _____, denominados en adelante “Responsables del Alumno/a”, convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio Educativo y aceptan las cláusulas que se detallan a continuación, que regirán a partir de la firma del presente documento:

1. Propuesta Educativa del Colegio del Sol

El Colegio del Sol es una institución educativa privada, bilingüe (español-inglés), laica, mixta y multicultural. Fue fundado con el objetivo de brindar una educación de calidad, que privilegie un aprendizaje basado en el intercambio, el pensamiento crítico, la investigación, donde se desarrollen valores y competencias que respondan a las necesidades actuales. El aprendizaje se da en forma interdisciplinar, a través de proyectos que conectan los contenidos con experiencias reales y significativas. Si bien el currículum sigue los lineamientos del Ministerio de Educación y Ciencias, además se complementa con otros currículums actualizados y reconocidos del mundo que enriquecen nuestro programa educativo.

1.1 Compromiso familia/colegio: Los Responsables del Alumno/a individualizado/a más arriba, reconocen y aceptan la Propuesta Educativa del Colegio del Sol. Esto implica el compromiso de colaborar con la labor educativa realizada por La Institución, asistiendo a las reuniones, participando de las actividades, cumpliendo con las orientaciones brindadas y las condiciones que La Institución considere necesarias para el adecuado desempeño del estudiante.

2. Normas Generales del Colegio

El Manual de Convivencia del Colegio del Sol, publicado en el sitio web, es el documento oficial que rige el funcionamiento de La Institución y está reconocido y homologado por el Ministerio de Educación y Ciencias, con Resolución N° 11/2024. Se considera vigente y es de lectura obligatoria para los padres, encargados y/o tutores. Los Responsables del Alumno/a lo aceptan en todas sus partes y se comprometen a cumplirlo.

En el mismo se encuentran detallados todos los derechos, obligaciones, prohibiciones, sanciones y medidas aplicables para todos los integrantes de la Comunidad Educativa, Directores, Profesores, Funcionarios, Familias y Alumnos.

Este documento puede ser actualizado por el Equipo de Gestión de La Institución, cuando sea necesario y apropiado, y cualquier modificación que pudiera realizarse será publicada en forma inmediata en el portal de La Institución.

2.1 Información y Responsabilidades: Los datos suministrados por los Responsables del estudiante deben ser auténticos y verdaderos, y serán asentados en los diferentes documentos contenidos en el Legajo del mismo. Las consecuencias por la omisión u ocultamiento de datos son de absoluta responsabilidad de los Responsables del estudiante. Esto podría impedir la renovación de la matrícula del alumno/a.

Así mismo los Responsables del Alumno/a se obligan a informar a La Institución por escrito cualquier cambio en los números telefónicos, dirección y mail, manteniéndolos actualizados.

2.2 Celulares: Está prohibido el uso de Celulares dentro del colegio en todos los niveles, el incumplimiento será considerado una falta grave para el estudiante. Cualquier comunicación de emergencia se hará a través del colegio.

2.3 Cualquier problema o situación que afecte a un estudiante debe ser tratado con el mayor respeto, eso incluye no exponer a un menor en redes sociales u otras apps como WhatsApp. Tampoco se podrán emitir juicios de valor que puedan afectar a menores, a las familias, a los Docentes y a los Directivos.

2.4 Uso del nombre del Colegio y logotipo: Queda estrictamente prohibido utilizar el nombre del Colegio y/o su logotipo, sin expresa autorización previa de los Directivos de la institución.

2.5 Los Responsables del Alumno/a se comprometen a cubrir los costos de reparación o reposición de cualquier daño causado por su hija/o a bienes o instalaciones de La Institución, o de Directivos/Autoridades, maestros, funcionarios de La Institución, u otros alumnos, así como de padres o familiares de los estudiantes que se encuentran ocasionalmente en el colegio, ya sea intencionalmente o por negligencia, incluyendo los materiales proporcionados por La Institución. Aceptan las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia en caso de daño intencional, tanto dentro de La Institución como fuera, si se encontrara, en alguna actividad, en representación del colegio.

3. Uniformes

3.1 El Colegio cuenta con normativas referentes al Código de Vestimenta (explicadas con más detalle en el Manual de Convivencia). En los días que no tienen Educación Física los estudiantes podrán traer prendas de su elección que cumplan con el reglamento que establece el uso de atuendos en colores: blanco, azul, gris o negro. Los calzados deben ser cerrados, preferentemente deportivos, no se permiten sandalias, zapatillas y crocs. En caso de que la institución considere que la vestimenta del estudiante no sea apropiada para el entorno escolar tendrá la potestad de comunicar a las familias para que el estudiante sea retirado para cambiarse el atuendo.

3.2 El Colegio establece un Uniforme Obligatorio para los días de Educación Física. El o los Responsables del Alumno/a se obligan a proveer a sus hijos/as los uniformes solicitados.

4. Ausencias y Autorizaciones

4.1 En caso de ausencias del Alumno/a, los Responsables del Alumno/a deberán justificar dichas ausencias, siendo obligatorio presentar por escrito el certificado médico o justificativo pertinente en cada situación, principalmente en caso de fechas de examen o participación especial en un evento. El estudiante que tiene ausencias por viajes, excursiones, etc. de carácter personal, se encargará de recuperar por su propia iniciativa los contenidos desarrollados en las clases en las que estuvo ausente.

4.2 Para los casos de viajes de grado o excursiones Los Responsables del Alumno/a deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en dichas actividades firmando la autorización y abonando previamente el monto correspondiente al paseo/excursión.

5. Reorganización de Grupos

5.1. En el momento que estime adecuado o conveniente el Colegio realizará reagrupamientos de uno o varios estudiantes de un grupo a otro, con el objetivo de optimizar los procesos de aprendizaje y la convivencia grupal.

6. Compromisos Administrativos

6.1 Aranceles:

NIVEL INICIAL, E.E.B. Y MEDIO	CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	ANUALIDAD CUOTA ESCOLAR MENSUAL	SEGURO ESCOLAR
KINDER 3 TURNO MAÑANA	\$900	Gs.1.550.000	Gs.1.550.000	Gs.160.000
KINDER 3 TURNO TARDE	\$900	Gs.1.550.000	Gs.1.150.000	Gs.160.000
KINDER 4 & 5	\$900	Gs.1.800.000	Gs.2.330.000	Gs.160.000
EEB 1° y 2° CICLO	\$900	Gs.2.850.000	Gs.3.070.000	Gs.160.000
EEB 3° CICLO	\$900	Gs.3.090.000	Gs.3.395.000	Gs.160.000
BACHILLERATO	\$450	Gs.3.090.000	Gs.3.395.000	Gs.160.000

¹ El valor de la matrícula tendrá un descuento del 20% para los pagos realizados en septiembre, 15% en octubre, 10% en noviembre y sin descuento a partir de diciembre del año 2024. Este descuento no aplica a nuevos ingresantes.

6.2 **Cuota de ingreso:** esta cuota es obligatoria para los alumnos que se incorporan por primera vez a la institución y no es reembolsable en ningún caso. Se destina a garantizar la actualización permanente del servicio educativo en pedagogías, organización e infraestructura.

6.3 **Matrícula:** los Responsables del Alumno/a deben abonar la matrícula dentro de los plazos establecidos por La Institución, este pago no es reembolsable.

6.4 **Anualidad:** Consiste en el pago de diez (10) cuotas mensuales de febrero a noviembre según tabla del punto (6.1), cuyo monto será determinado por el colegio, según el nivel educativo en el que participe el estudiante.

6.5 **Materiales escolares de Atelier/Maker:** para cada nivel se estipula un monto diferenciado, que se abona en el mes de abril. Nivel Inicial: Gs.600.000 (incluye todos los materiales), Nivel Primario: Gs.350.000 y Nivel Secundario: Gs.250.000.

6.6 **Seguro escolar:** Se abonará Gs. 160.000 en todos los niveles, en el mes de junio.

6.7 **Talleres extraescolares:** Los talleres extraescolares son optativos y se abonan mensualmente. El monto varía según la modalidad del taller.

6.8 **Viajes de estudio, salidas pedagógicas y campamentos:** Estas actividades se realizan durante el año escolar, están aranceladas. Los montos varían según la actividad propuesta y las familias reciben todas las informaciones previas a la actividad.

6.9 **Examen Internacional:** Al finalizar 6º grado, 9º grado de la EEB y 3º año del Bachillerato se realizará el Examen Oral y/o Escrito de "Trinity College London". Dicha prueba es de carácter obligatorio y se debe abonar el derecho al mismo de acuerdo al nivel del examen que tomará el alumno. En caso de alumnos nuevos, se evaluará el nivel que debe tomar dicho examen. El certificado obtenido tiene reconocimiento internacional.

6.10 Los pagos de las cuotas deben realizarse puntualmente. Los pagos recibidos por La Institución hasta el día 5 de cada mes recibirán un descuento por pronto pago de Gs. 50.000. En caso de que no se registre el pago de la cuota al finalizar el mes, se aplicará un monto adicional por mora de Gs. 80.000, acumulables por cada cuota vencida.

- 6.11 En ningún caso se realizarán reintegros ni descuentos en concepto de cuotas de escolaridad, dado que dichos aranceles son estimados teniendo en cuenta los recesos escolares, feriados, etc. Tampoco se realizarán descuentos ni reintegros por las ausencias en que pudiera incurrir el alumno (enfermedad, viajes, etc.).
- 6.12 Las familias con varios hijos escolarizados en La Institución, recibirán descuentos mensuales en la cuota escolar. Para el primer hijo, se abona la cuota completa (no se aplicará descuento). El segundo hijo, recibirá un descuento del 5%, el tercer hijo un descuento del 10%, y para el cuarto hijo en adelante, el descuento será del 20%. Los descuentos por hermanos se recalculan cuando un hermano/a egresa o deja de ser alumno/a del colegio. Informamos también que los descuentos no son acumulables con otros beneficios.
- 6.13 Son obligaciones de los Responsables del Alumno/a, el pago de la matrícula y cuotas mensuales pactadas, así como cualquier gasto relativo al presente contrato, sirviendo este de suficiente instrumento para iniciar acciones legales y/o reclamos, tendientes al cobro de las sumas adeudadas en caso de atraso en el o los pago/s.
- 6.14 Los Responsables del Alumno/a autorizan por el presente instrumento a La Institución a recabar datos e informes sobre la solvencia o capacidad de pago de los mismos; asimismo, autorizan a La Institución a incluir sus nombres y apellidos en registros de mora, todo ello en las empresas abocadas a recabar datos de esa índole y que estén habilitadas para el efecto, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 6.15 La Institución, se reserva el derecho de accionar judicialmente en la jurisdicción correspondiente a efectos de obtener el pago de lo adeudado en concepto de cuotas devengadas, intereses, costas y costos.
- 6.16 Los alumnos/as que optan por participar en intercambios estudiantiles internacionales a lo largo del año deberán abonar la matrícula del año correspondiente y el 50% de la anualidad correspondiente al periodo de su ausencia.
- 6.17 Si durante el período lectivo los Responsables del Alumno/a optan, voluntariamente, por retirar al estudiante de La Institución, deberán comunicar por escrito a la Dirección del Colegio su decisión. La obligación contraída respecto al pago de las cuotas sólo concluirá con el cumplimiento de este requisito, debiendo, no obstante, abonar la cuota escolar hasta el mes en el que haya asistido el alumno/a.
- 6.18 En todos los casos, el Colegio se reserva el derecho de reinscripción.
- 6.19 Los Responsables del Alumno/a se responsabilizan, indefectiblemente, del pago del Servicio de Escolaridad de sus hijos y los documentos vencidos para solicitar la matriculación del año lectivo siguiente.

7. Detalle de servicios de salud, cuidados médicos y seguridad del alumno

- 7.1 Seguro escolar: El pago del seguro escolar es de carácter obligatorio. El seguro tiene cobertura a nivel nacional para eventos que ocurran en el horario escolar dentro del colegio y fuera del mismo si el alumno está representando al colegio en las actividades propuestas por el mismo. Los beneficiarios tienen la facultad de seleccionar al profesional de la salud y el centro médico de su elección.
- 7.2 Es obligatorio notificar a la institución sobre el evento ocurrido, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de la ocurrencia del evento y contar con un diagnóstico emitido por el médico tratante. Es imprescindible que las facturas correspondientes estén emitidas a nombre de Educare SRL, con N° de RUC 80032763-2.
- 7.3 En situaciones de accidentes, dolencias o malestar y de no localizar a los padres, encargados y/o tutores responsables del estudiante afectado, si la situación y urgencia del caso así lo requieren, La Institución queda autorizada a que el alumno/a sea atendido por el Servicio de Emergencias Médicas contratado por La Institución y/o trasladado a un centro asistencial, a efectos de recibir los primeros auxilios.
- 7.4 En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se administrarán medicamentos a los estudiantes, por decisión exclusiva de directivos o docentes aunque sea solicitado por la familia, salvo que las mismas hayan completado el formulario de autorización para el suministro de determinados medicamentos y con las indicaciones del médico tratante. Así mismo deberán entregar a la enfermería el medicamento correspondiente.
- 7.5 La Institución cuenta con una Enfermería Escolar que está autorizada a realizar cuidados básicos en casos de dolencias o incidentes. Para otras situaciones las familias o el servicio de ambulancia de EPEM llevarán al estudiante a un centro médico acompañado por un representante autorizado por la institución.
- 7.6 Si se trata de una situación crónica o circunstancial de dolencia, se deberá avisar a la Dirección del Nivel, entregando las indicaciones médicas, el medicamento a suministrar y la autorización escrita firmada por los padres, encargados y/o tutores.
- 7.7 El alumno deberá contar con Ficha Médica, que será completada anualmente por el médico tratante y presentada en la fecha indicada. El formulario es enviado a través de las secretarías de cada nivel. Deberá consignarse, además, si toma algún medicamento específico, si padece alguna enfermedad crónica y los cuidados que deben tenerse en cuenta al respecto. Sin este requerimiento el alumno/a no podrá participar de las clases de Educación Física, llevando ausente.
- 7.8 En el ingreso al Primer Grado es obligatorio presentar examen de vista y oído.

8. Detalle de servicios tercerizados y almuerzo

- 8.1 La Institución comunicará a los Responsables del Alumno/a, el nombre de la Empresa Concesionaria y tercerizada del Servicio de Almuerzo que se pondrá a disposición de los estudiantes. El pago del mismo se realizará directamente a la misma, siendo éste un servicio optativo. El alumno/a podrá traer su propio almuerzo y la Institución pone al servicio refrigeración y horno microondas. Se deja expresamente aclarado que no podrán ingresar en ningún momento del día viandas de la familia, de empresas o personas que provean servicios de comidas (incluyendo delivery)

9. Situaciones de Emergencia Sanitaria Nacional o Regional

- 9.1 La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo, adecuada a normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades competentes, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación del grupo de alumnos.
- 9.2 La Institución definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica en un todo con la normativa vigente.
- 9.3 Los Responsables del Alumno/a asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por La Institución en cada una de sus modalidades posibles con compromiso y responsabilidad y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

10. Autorizaciones

10.1 La Institución solicita la autorización de los Responsables del Alumno/a, quienes otorgan su expreso consentimiento para que La Institución pueda difundir imágenes relacionadas con el contexto escolar. Esta autorización abarca diversos medios, como fotografías digitales, videos, impresiones de imágenes, ya sean individuales o grupales, dejando expresamente aclarado que en ningún caso se revelará la identidad de los alumnos ni se emplearán estas imágenes con fines comerciales. Las publicaciones y/o imágenes podrán utilizarse en publicaciones educativas, revistas del ámbito educativo, la página web oficial y en redes sociales como Facebook e Instagram de La Institución, así como en talleres y cursos de formación docente.

11. Comunicaciones

11.1 La Institución utiliza varias formas de comunicación para enviar avisos e información a los Responsables del Alumno/a, incluyendo avisos generales, información específica por grado y comunicaciones individuales. Las formas de comunicación incluyen el correo electrónico, whatsapp y plataformas específicas para compartir información, incluyendo SeeSaw y FIDU.

11.2 El estudiante deberá devolver a La Institución las notas e informaciones que sean entregadas en formato físico, firmadas por la Madre y/o Padre.

12. Reglas de relacionamiento

12.1 Los estudiantes, no podrán fumar, vapear o consumir bebidas alcohólicas dentro del predio de La Institución o en actividades escolares.

12.2 Los estudiantes no podrán tomar tereré o mate dentro del predio de La Institución.

12.3 Los estudiantes deberán evitar manifestaciones efusivas de afecto con sus compañeros/as.

12.4 Los estudiantes deberán dirigirse a sus compañeros/as con palabras adecuadas y cordiales, evitando el uso de apodos que puedan resultar incómodos u ofensivos, siempre evitar la violencia y el acoso escolar. Todas las conductas mencionadas serán consideradas faltas graves.

12.5 Los estudiantes deberán tener un trato correcto y respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.

12.6 Los estudiantes ni los Responsables podrán utilizar las redes sociales de forma inadecuada, como por ej. Emitir juicio de valor referente a otros estudiantes, familias, docentes, directivos o a La Institución. El incumplimiento será considerado una falta grave.

12.7 Los Responsables del Alumno/a, en caso de discrepancia con alguna situación o medida hacia su hijo/a, se comprometen a agotar todas las instancias internas y jerárquicas de La Institución antes de recurrir a otras opciones.

12.8 Los Responsables del Alumno/a se comprometen a proteger el buen nombre de La Institución y a resolver cualquier dificultad o conflicto que surja a través del diálogo con las autoridades escolares, docentes y familias.

12.9 Los Responsables del Alumno/a deben tratar respetuosamente y de manera responsable al cuerpo docente, empleados administrativos, directores y otros empleados del colegio.

12.10 El presente contrato entre los Responsables del Alumno/a y La Institución tiene una vigencia de un año y está regido por La Constitución Nacional, el Código de la Niñez y la Adolescencia Ley N°: 1680 y concordantes y todas sus modificaciones, las disposiciones del Código Civil Paraguayo y todas las normativas emanadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Al inscribir al alumno/a, los Responsables de los alumnos aceptan las disposiciones y son solidariamente responsables de su cumplimiento.

En señal de conformidad, los padres, encargados y/o tutores firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el día ___ del mes de _____ del año _____.

Firma Padre/Madre/Tutor: _____

Aclaración: _____

Tipo y Nro. de Documento: _____

Domicilio: _____

Representante Legal de La Institución: _____

Aclaración: _____